

+

El señor atle manda p^rimitar en las yglesias parroquiales de
esta villa e su jurisdiccion como el dia domingo se cantaran
veinte y un dias del mes presente se poñan en almoneda el
baste gimen y los vartimendos y libritos cada uno por
los veinte y dos dias de la villa e su tierra en la casa del vicario
de la villa lugar a estunbrada e sendencia de la ante
seguiendo e tomado las misas haran los sacerdotes en las
personas que quieren en menor precio que quieren bautizar la
villa y su tierra y si en vergara aduz e nube de octubre
de mill e quinientos y setenta e tres años.

martin de osmondo

y cauila

*do
25 Octubre
1573*

La parroquia de enor santo pedro de la villa de Vergara avérnt
e uno de octubre de mil e quinientos e decantat
anavados y e ~~de~~ bento yron a la iglesia publica e estem
del señor atta de constancia el pueblo en misa misa y oyendo
los diuinos oficios dand a entender lo sella con su nombre
y firmado en su nombre

Si el generat de manda publicar las yglias parroquiales
de esta villa y su jurisdiccion como el dia de miercoles se contara
Verante o un dia del mes presente se pondra en almoneda
el bas tejimiento de los vestimentos publicos cada uno de
los parrocos vecinos de esta villa y su tierra el dia a dell
vencejo de la dha villa lugar aratun brada y de noe
en adelante segun que en el dho dia las personas haran
los vestimentos en las personas en quienes menorrecio
quisieren vestir cerca la dha villa y su tierra
y vergara ademas en mudece de otoubre de mil e quinientos
e sesenta e una annos

Martín de Cosimondo

Yacinto

fr. D. D. de
Domingo

In sancta misericordia et proximis averente et uno se potubie de
mill et quinque et octanta et fina annos anno domini abbas regans
Uezigul publico que est in d'el generz altare cotando el puebl
et n me a m'oz oym'los duemos ofravos dando acerter
per ea illa et Si me de mi non br' olym'nd
oym'nd

+

El señor atde manda publicar celas y lecias, parrochialas -
y en la villa y su jurisdiccion como el dia 20 de mayo de 1570 se entera
veniente. En dia de hoy presente al poema en almoneda
el baste d'menor de los vestimentas publicas cadancieros
para los vecinos de esta villa en la tierra en la casa del
concejo de la villa lugar arbolado. El dia en
adelante, segun en el b'mando las personas haran los remo-
tes en las personas en quien en menos precio que quieren
vender con la dicha villa en la tierra fijos y vergari d'iez e
nueve de octubre se mill e quinientos y cincuenta y un
anos.

✓ Martín de los monedas

Y. catallus

do 300 reales
do 100 reales

En m'sa se nota xela piezas. Y ancuada de aynte
en uno y o'tubre de mill e quinientos y cincuenta
e cinco años estando la m'sa en el pue-
blo en m'sa m'sa oyendo los diuinios ofici-
os publique el sobre dicho mandamiento.